

San Juan de Pasto, 29 de abril de 2024

Señores
SEGUROS MUNDIAL
E. S. D.

Asunto: **RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA PAGO**
Proceso: VERBAL RCE No. 2022-00315
Demandante: SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS Y OTROS
Demandado: JORDAN ALBERTO GUSTIN Y OTROS

ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.087.415.702 de Tuquerres portadora de la tarjeta profesional No. 344.851 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, de manera atenta me permito presentar los documentos requeridos para el pago del acuerdo conciliatorio celebrado el día 11 de abril de 2024 dentro del proceso en referencia, así:

1. Formularios Sarlaft de Liliana Andrea Huertas
2. Cédula de ciudadanía de Liliana Andrea Huertas
3. Certificación bancaria de Liliana Andrea Huertas
4. Desistimiento de la acción penal dirigido a la Fiscalía 57 Local de Pasto.
5. Acta de acuerdo conciliatorio celebrado el día 11 de abril de 2024 en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto.

Atentamente,


ÁNGELA MILENA VITERI ZAMBRANO

Anexo: Siete (7) folios

NIT 860.037.013-6
 Calle 33 # 6B - 24, pisos 1, 2 y 3
 Tel: (601) 285 5600
 Bogotá D.C. - Colombia
 Somos Grandes Contribuyentes
 IVA Régimen Común - Autorretenedores

Versión clausulado número

Código anexo asistencia

Fecha de diligenciamiento
 11 04 2024

FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO DE BENEFICIARIOS PERSONA NATURAL



Indique los vínculos existentes entre usted y el tomador y/o asegurado de la póliza Familiar Comercial Laboral Otro



Información básica del beneficiario

Apellidos **Huertas Enríquez** Nombres **Liliana Andrea**
 Tipo de documento C. C. C. E. NIT NUIP T. I. Pasaporte PEP PPT
 Número **1.085.269.287** Fecha de expedición **23 11 2006** Lugar de expedición **Pasto**
 Dirección residencia* **Mirador Aquine Torre 3 Apto 106** Departamento **Nariño** Ciudad **Pasto**
 E-mail **andreasami1988@gmail.com** E-mail habilitado para facturación electrónica **andreasami1988@gmail.com**
 Teléfono/celular **3157853189** Ocupación **Asesora comercial**
 ¿Es usted una persona expuesta políticamente? Sí No ¿Existe algún vínculo entre usted y una persona considerada públicamente expuesta? Sí No



Información para pagos por transferencia electrónica

Entidad **Scoliabank Colpatría** Número de cuenta **1.632.081.826** Tipo de cuenta Ahorros Corriente



Exoneración de responsabilidad

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____
 manifiesto que no existen personas de igual o menor derecho para recibir este pago y si resultaren, me obligo a restituir a la Compañía Mundial de Seguros S.A., en la proporción que corresponda.



Información sobre reclamaciones en seguros

Año	Ramo	Compañía	Valor	Resultado

*En caso de encontrarse ubicado en una jurisdicción diferente a Colombia, por favor adjunte el certificado de identificación fiscal expedido por la autoridad competente del país de residencia.



Autorización de tratamiento de datos personales Beneficiarios

Declaro que, la Compañía Mundial de Seguros S.A. identificada con NIT No. 860.037.013-6 en su calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales me ha informado: **1)** Que la Política de Tratamiento de Datos Personales se encuentran en la página web <https://www.segurosmondial.com.co/legal/>; **2)** Que son facultativas las respuestas a las preguntas sobre datos de niñas, niños, adolescentes y aquellas que versen sobre datos sensibles y en consecuencia no he sido obligado a responderlas; **3)** Que como titular de la información, me asisten los derechos previstos en las leyes 1256 de 2008 y 1581 de 2012, en especial me asiste el derecho a conocer, actualizar, rectificar, revocar y suprimir mis datos personales.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a la Compañía Mundial de Seguros S.A. y/o cualquier sociedad controlada, directa o indirectamente, que tengan participación accionaria o sean asociados, domiciliadas en Colombia y/o en el exterior, terceros contratados por esta o a quien la represente, en adelante **LA COMPAÑÍA** para que realice el tratamiento de mis datos personales para las siguientes finalidades:

(i) Tramitar mi solicitud de vinculación o de presentación de una reclamación; (ii) Negociar, celebrar y ejecutar el contrato de seguro; (iii) Ejecutar y cumplir los contratos que celebre **LA COMPAÑÍA** con entidades en Colombia o en el extranjero para cumplir con su objeto social; (iv) El control y prevención de fraudes, lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; (v) Gestionar y tramitar reclamaciones y liquidar y pagar siniestros; (vi) Ejecutar acciones, investigaciones y estudios de perfilamiento comercial, técnico, estadístico, actuarial, de analítica, de tendencias de mercado, inteligencia de negocios, hábitos de consumo, definición de patrones; inteligencia artificial; encuestas de satisfacción en la experiencia de cliente; (vii) Consultar, almacenar, administrar, transferir, procesar y reportar mi comportamiento financiero a los Operadores de la Información; (viii) Transferir o transmitir los datos personales a terceros contratados ubicados en el territorio nacional o en el extranjero, en cumplimiento de obligaciones legales y/o contractuales; (ix) Recolectar, almacenar, actualizar, usar, y conservar mis datos personales sensibles, tales como, datos sobre mi estado de salud, que sean indispensables para la prestación del servicio contratado con **LA COMPAÑÍA**, en caso de que aplique; (x) Recolectar, almacenar, actualizar, usar, y conservar los datos personales de mis hijos o representados menores de edad, en calidad de su representante legal o tutor, que sean indispensables para la prestación del servicio contratado con **LA COMPAÑÍA**, en caso de que aplique; (xi) Tramitar y gestionar felicitaciones, solicitudes, peticiones o quejas o requerimientos de autoridades en ejercicio de sus funciones; (xii) Las demás finalidades que se determinen con base a la ejecución de los procesos de Seguros Mundial, en todo caso que estén acorde a la Ley.

LA COMPAÑÍA conservará mis datos personales mientras sea necesario para el cumplimiento de cualquier obligación legal y contractual o para la atención de cualquier queja o reclamo judicial o extrajudicial.

Autorizo de manera previa, expresa e informada a **LA COMPAÑÍA** para tratar mis datos personales para las finalidades anteriormente descritas: Sí No

Autorizo recibir comunicaciones comerciales y publicitarias personalizadas de **LA COMPAÑÍA** a través de sus canales autorizados: Sí No

Con la firma del presente documento autorizo a **LA COMPAÑÍA** a realizar gestión de cobranza en caso de que así se requiera, por las siguientes canales: llamada telefónica, correo electrónico, SMS o WhatsApp.

En caso de no autorizar el contacto por alguno de los canales anteriormente mencionados, por favor especifique cual desea excluir



Firma y huella

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento.

Andrea Huertas
 Firma cliente o representante legal



Índice derecho

Hija del lesionado.

47

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.269.287**

HUERTAS ENRIQUEZ
APELLIDOS

LILIANA ANDREA
NOMBRES

Liliana Huertas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1988**

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-NOV-2006 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2300100-00363120-F-1085269287-20120302 0029317362A 1 8801736311

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA

El (La) señor(a) **LILIANA ANDREA HUERTAS ENRIQUEZ*******, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1,085,269,287******* se encuentra vinculado(a) a través de la cuenta de Ahorro **No. 1.632.081.826**, con fecha de apertura **30 de Octubre de 2015** la cual se encuentra activa.

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de **BOGOTÁ**, a los **Abril 11 del 2024**.

Este documento es válido para los fines que se requiera.

Cordialmente,

Servicio al Cliente
Scotiabank Colpatria S.A.
www.scotiabankcolpatria.com
PASBENJ001
11333886

Canales de Atención



www.scotiabankcolpatria.com



Señor:
FISCAL 57 LOCAL
GRUPO DE AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES
E. S. D.

Sumario No: 520016000491202102140
Procesado: VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO
Asunto: **SOLICITUD DE EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR REPARACION INTEGRAL**

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.477 expedida en Pasto, en mi condición lesionado dentro del proceso de la referencia de manera comedida y atenta manifiesto de manera **LIBRE, EXPRESA y VOLUNTARIA QUE HE SIDO INDEMNIZADO INTEGRALMENTE POR TODOS LOS PERJUICIOS** ocasionados en los hechos del 16 de octubre de 2021 en el kilómetro 29+620 metros del tramo vial Pasto – Sibundoy – sector Campo Alegre, donde estuvo involucrado el vehículo de placas WPU-390, conducido por el señor VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO.

Por tal motivo, muy respetuosamente solicito a su despacho, se sirva aplicar **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD a favor del imputado**, con base en los artículos 321, 322, 323 y numeral 1º del artículo 324 de la ley 906 de 2004 y en consecuencia **EXTINGA LA RESPECTIVA ACCION PENAL**, en concordancia con el artículo 82 numeral 7º del Código Penal y artículo 77 de la Ley 906 de 2004, en favor del aquí procesado, el señor VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.195.382.

De igual manera, como quiera que los hechos que se ventilan dentro de este proceso encuentran adecuación típica en el reato de lesiones personales culposas, reitero mi solicitud de extinción de la acción penal por reparación integral, así como también desisto de cualquier otra acción judicial sea civil, penal o de otra naturaleza que se pudiese adelantar por los hechos materia de este proceso.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,

Atentamente,

Juan Huertas

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 40499

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el dieciseis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Pasto, compareció: SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0012965477 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Juan Huertas



40499-1

d48c872aa0

16/04/2024 16:31:29

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: MANIFESTACION ESCRITA



MABEL MARTINEZ VARGAS

Notaria (1) del Círculo de Pasto , Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d48c872aa0, 16/04/2024 16:32:15

SOLICITUD DESISTIMIENTO DE LA ACCION PENAL

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ <segundobautistahuro@hotmail.com>

Lun 29/04/2024 16:15

Para: hector.narvaezv@fiscalia.gov.co <hector.narvaezv@fiscalia.gov.co>; luis.cabreraa@fiscalia.gov.co <luis.cabreraa@fiscalia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (652 KB)

DESISTIMIENTO ACCION PENAL SEGUNDO JUAN HUERTAS.pdf;

Señor:

FISCAL 57 LOCAL

GRUPO DE AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES

E. S. D.

Sumario No: 520016000491202102140

Procesado: VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO

Asunto: **SOLICITUD DE EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR REPARACION INTEGRAL**

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.965.477 expedida en Pasto, en mi condición de lesionado dentro del proceso de la referencia de manera comedida me permito presentar solicitud de desistimiento de la acción penal.

Atentamente,

SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

ACTA DE AUDIENCIA INICIAL

CIUDAD	FECHA	HORA	OBJETO
Pasto	11/04/2024	08:30 a.m.	Audiencia Concentrada

Proceso: Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicación: N° 2022-00315-00.

Demandante: Segundo Juan Bautista Huertas y Otros

Demandado: Jordan Alberto Gústín y Otros

En San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), fecha y hora señaladas en auto calendado a 23 de octubre de 2023, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, se constituyó en audiencia pública a efectos de desarrollar la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del C. G. del P., dentro del trámite judicial de la referencia.

➤ ASISTENTES A LA AUDIENCIA:

Se deja constancia de la comparecencia a la presente audiencia de las siguientes personas:

DEMANDANTES:

- SEGUNDO JUAN BAUTISTA HUERTAS RODRÍGUEZ
 - MAGDA LORENA HUERTAS ENRÍQUEZ
 - JHON JAIRO HUERTAS ENRÍQUEZ
 - LILIANA ANDREA HUERTAS ENRÍQUEZ
 - DANIELA ALEJANDRA ROSERO HUERTAS
- Apoderada Judicial: Ángela Milena Viteri Zambrano

DEMANDADOS:

- JORDAN ALBERTO GUSTÍN POLO
 - VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO
- Apoderada Judicial: Martha Patricia Narváz Obando
Apoderado Sustituto: Rafael Aleksei Cortés Sandoval
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL PUTUMAYO LTDA. - COOTRANSMAYO LTDA
- Rte Legal: Víctor Alfonso Motealegre Mera
Apoderada Judicial: Adriana Cristina Narváz Jiménez
- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA (Llamada en garantía)
- Rte Legal: Paola Andrea Loaiza Ocampo



Apoderado judicial: Gustavo Alberto Herrera Ávila
Apoderado Sustituto: Luisa María Pérez Ramírez

➤ **RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA:**

Visto los memoriales poderes de sustitución, por una parte, de la señora apoderada judicial de los demandados JORDAN ALBERTO GUSTÍN POLO y VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO, y por otra, del señor apoderado judicial de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto, profiere el siguiente:

(AUTO)

1º.- **RECONOCER** personería al abogado RAFAEL ALEKSEI CORTÉS SANDOVAL identificado con la C. C. No. 94.455.819 y portador de la T. P. No. 410.768 del C. S de la J., para que actué como apoderado judicial sustituto de los demandados JORDAN ALBERTO GUSTÍN POLO y VICENTE CELESTINO RIASCOS VALLEJO para los fines y términos del poder inicialmente conferido.

2º.- **RECONOCER** personería a la abogada LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ identificada con la C. C. No. 1.114.100.745 de Cali y portadora de la T. P. No. 419.222 del C. S de la J., para que actué como apoderada judicial sustituta de la demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA, para los fines y términos del poder inicialmente conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del C. G. del P., este auto se **notifica en ESTRADOS**. Por lo tanto, y en vista de que, después de indagados los comparecientes a la presente audiencia, manifiestan estar conformes con dicha decisión, el mismo queda ejecutoriado.

➤ **CONCILIACIÓN**

Como presupuesto del desarrollo de esta etapa procesal, según el numeral 6º del artículo 372 del C. G. del P., se invitó a las partes a conciliar sus diferencias, poniendo de presente los beneficios de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos y de terminación anticipada de los procesos judiciales. De esta manera, se procedió a indagar a los comparecientes con el objeto de que manifestarán si tenían o no ánimo conciliatorio y, de ser así, para que expusieran en forma concreta la fórmula de arreglo que proponían.

Luego de realizar varios acercamientos, las partes llegaron al siguiente acuerdo conciliatorio:



A efectos de cumplir con el pago total de las obligaciones que señalan las pretensiones de la demanda, se ha consentido que, la parte demandada, representada por COOTRANSMAYO LTDA y la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., pagarán en favor de la parte demandante, en conjunto, la suma de \$100.000.000. Por cuenta de la aseguradora, se cancelará la suma de \$48.000.000 que se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a que la parte demandante envíe a la Avenida 6A BIS No. 35 Norte - 100, oficina 212, Centro Empresarial Chipichape en la ciudad de Cali y a la dirección lperez@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co, el formulario SARLAFT diligenciado por quien recibirá el pago, copia de su cédula de ciudadanía, certificado bancario con fecha de expedición no mayor a 30 días, desistimiento o certificado del archivo del proceso penal y copia del acta de la audiencia. El valor restante, es decir, los \$52.000.000 serán cancelados directamente por COOTRANSMAYO LTDA en dos periodos, esto es, la suma de \$26.000.000 el día 11 de junio de 2024, y los otros \$26.000.000 el día 11 de julio de 2024; para su pago, la Cooperativa exigió una certificación bancaria a fin de que se indique a qué cuenta se realizará la transferencia de esos dineros.

Se significó que el pago que realizará la aseguradora, se hará en favor de la señora LILIANA ANDREA HUERTAS ENRIQUEZ, identificada con la C.C. No. 1.085.269.287, y el pago que realizará la Cooperativa demandada, será en favor de MAGDA LORENA HUERTAS ENRIQUEZ identificada con la C.C. No. 36.952.643.

Con este acuerdo conciliatorio, se entienden satisfechos todos los ítems que comportan la reclamación judicial aquí estudiada, así como cualquier otro ítem que esté atado a este asunto. Se condicionó la terminación de este proceso, el archivo del mismo, el levantamiento de las medidas cautelares e incluso la terminación de cualquier reclamación judicial en curso, al cumplimiento del acuerdo aquí expuesto.

Se advirtió que, en caso de que incumpla el acuerdo conciliatorio, los pagos que se realizaran por la parte demandada, se entenderían como abono al pago parcial en una eventual condena.

En consecuencia, mirando con beneplácito este acuerdo, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito, profirió el siguiente,

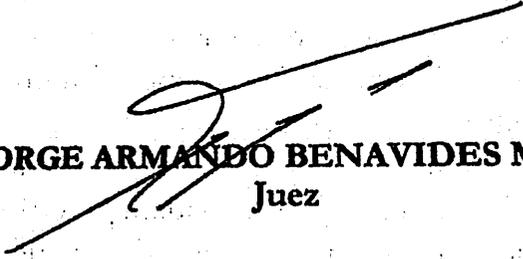
AUTO:

1º.- **APROBAR** el acuerdo conciliatorio al que arribaron las partes al interior del presente asunto en los términos expuestos en precedencia.

2º.- **ADVERTIR** que la decisión de culminar el presente asunto, así como de levantar las medidas cautelares decretadas, se supeditarán al cumplimiento del acuerdo conciliatorio antes expuesto.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 294 del C. G. del P., este auto se notificó en ESTRADOS. Por lo tanto, y en vista de que, después de indagados los comparecientes a la audiencia, manifestaron estar conformes con dicha decisión, el mismo quedó ejecutoriado.


JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO
Juez

M

Remite:
 Angela Milena Viteri Zambuco
 Condominio Agurme + Casa 46
 Pasto - Narino.



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa
 RES.18764048800821 10/05/2023
 PREFLJO OC09 96000132001 AL 96001000000

CONTADO DE02



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC09 096000403112

envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
 Principal: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
 Atención al Usuario (2) 7419270
 www.envia.co
 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE
 56fa08d9df0cb1d4ceb32ed8bc42aba40b51744af47368b928310043220508e282a1b42f346c35a5aa5418ebe5307c
 Somos Autorrenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020

FEC GENERACION/ADMISION 29/04/2024 16:59		ORIGEN PASTO	DESTINO: CALI VALLE		REG DESTINO CALI	CITA ENTREGA
REMITENTE: ANGELA MILENA VITERI Z		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES 1	CAUSAL DEVOLUCION	
EMAIL:				Desconocido No. 31	1 2	
DIRECCION: COND. AQUINE 1 CASA 46				PESO(gramos) 1000	Rehusado No. 44	
Tel: 3154416983	CEDULA/TI/NIT 1087415702	COD POSTAL ORIGEN	CUENTA: 09-008-0000000	PESO VOL 1	No Reside No. 35	
PARA: SEGUROS MUNDIAL				PESOACOBRRAR(Kg) 1	No Reclamado No. 40	
EMAIL:				VALORDECLARADO 10000	Dir.Errada No. 34	
DIRECCION: AVDA. 6 BIS NO. 35 N-100 OF. 212 CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE				VAL SERV ME 7900	Fecha de devolución al Remitente	
TEL: 3154261025	CEDULA/TI/NIT	COD POSTAL 760046000	RECIBE LOS SABADOS: SI	FLETE VARIABLE 0	D: M: A: H: M:	
NOTAS: - SIN TEXTO GUIA				OTROS 0	Observaciones en la entrega:	
Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 7900	Fecha Estimada de Entrega: 02/05/2024	
DTOS				CARTAPORTE: NO		

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambos destino.
 INTENTO DE ENTREGA
 1 D: M: A: H: H:
 2 D: M: A: H: H:
 Guía complementaria de devolución
 Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
 30 ABR 2024
 G. HERPERA & ASOCIADOS

ORIGEN ENVIA - PRUEBA DE ENTREGA

FOPER01



Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa
 RES.18764048800821 10/05/2023
 PREFLJO OC09 96000132001 AL 96001000000

CONTADO DE02



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC09 096000403112

envia Colvanes S.A.S. NIT 800.185.306-4
 Principal: Carrera 88 No. 17B-10 Bogotá D.C.
 Atención al Usuario (2) 7419270
 www.envia.co
 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CUFE
 56fa08d9df0cb1d4ceb32ed8bc42aba40b51744af47368b928310043220508e282a1b42f346c35a5aa5418ebe5307c
 Somos Autorrenedores Resoluc. 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc. 9061 Dic/2020

FEC GENERACION/ADMISION 29/04/2024 16:59		ORIGEN PASTO	DESTINO: CALI VALLE		REG DESTINO CALI	CITA ENTREGA
REMITENTE: ANGELA MILENA VITERI Z		CENTRO DE COSTO:		UNIDADES 1	CAUSAL DEVOLUCION	
EMAIL:				Desconocido No. 31	1 2	
DIRECCION: COND. AQUINE 1 CASA 46				PESO(gramos) 1000	Rehusado No. 44	
Tel: 3154416983	CEDULA/TI/NIT 1087415702	COD POSTAL ORIGEN	CUENTA: 09-008-0000000	PESO VOL 1	No Reside No. 35	
PARA: SEGUROS MUNDIAL				PESOACOBRRAR(Kg) 1	No Reclamado No. 40	
EMAIL:				VALORDECLARADO 10000	Dir.Errada No. 34	
DIRECCION: AVDA. 6 BIS NO. 35 N-100 OF. 212 CENTRO EMPRESARIAL CHIPICHAPE				VAL SERV ME 7900	Fecha de devolución al Remitente	
TEL: 3154261025	CEDULA/TI/NIT	COD POSTAL 760046000	RECIBE LOS SABADOS: SI	FLETE VARIABLE 0	D: M: A: H: M:	
NOTAS: - SIN TEXTO GUIA				OTROS 0	Observaciones en la entrega:	
Nombre CC Remitente		El Remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 7900	Fecha Estimada de Entrega: 02/05/2024	
DTOS				CARTAPORTE: NO		

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambos destino.
 INTENTO DE ENTREGA
 1 D: M: A: H: H:
 2 D: M: A: H: H:
 Guía complementaria de devolución
 Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
 30 ABR 2024
 G. HERPERA & ASOCIADOS

DESTINATARIO PRUEBA DE ENTREGA

FOPER01